

**SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEXTA SESION ORDINARIA**

DIA ONCE

JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2011

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. PASE DE LISTA – QUORUM

2. INVOCACION

3. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Acta del jueves, 18 de agosto de 2011.

4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3157, sin enmiendas.
- b. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 816 y 844.
- c. De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 517, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- d. De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3016, sin enmiendas.
- e. De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1848, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- f. De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2200, sin enmiendas.
- g. De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1070; 1398; 1400; 1417; 1441; 2109 y 2179, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1996.
- b. De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 945.

7. LECTURA DE LA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

- a. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 755 (conf.) y 2523.
- b. El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 755 (conf.) y 2523 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3113; 3385 y las R. C. de la C. 1037 y 1043 y solicita igual resolución por parte del Senado.
- d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 3451, con el fin de reconsiderarlo.
- e. Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1354; la R. C. del S. 535 y la R. Conc. del S. 35.
- f. Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, treinta y cinco comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 168-2011.-

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2162 (conf.)) “Para enmendar el inciso (3) de la Sección (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de establecer que los documentos expedidos por agencias gubernamentales, requeridos como condición para formar parte del Registro Único de Licitadores, se considerarán válidos por un periodo de un (1) año. Se excluye del alcance de esta disposición, la certificación de deuda emitida por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME); y para otros fines.”

LEY NUM. 169-2011.-

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2220) “Para enmendar el Artículo 4, inciso (a), Artículo 7, inciso (e), de la Ley Núm. 238 de 18 de septiembre de 1996, conocida como “Ley para el Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla a las circunstancias actuales de nuestra agricultura y actualizar las facultades y funciones del Ordenador de sector y de proveer identidad jurídica a los Fondos de Fomento de la industria; y para otros fines.”

LEY NUM. 170-2011.-

Aprobada el 10 de agosto de 2011.-

(P. del S. 795 (conf.)) “Para estandarizar los Códigos Protocolares que para la Atención de Emergencias en las Facilidades de Salud Públicas y Privadas; disponer su implantación y facultar al Departamento de Salud a implantar la reglamentación correspondiente; y para otros fines.”

LEY NUM. 171-2011.-

Aprobada el 10 de agosto de 2011.-

(P. del S. 991 (conf.)) “Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2, y los Artículos 3, 8 y 12 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de actualizar la aplicación de sus programas y beneficios conforme a las características geográficas de los municipios y a la nueva realidad

socioeconómica y demográfica de Puerto Rico; y para otros propósitos relacionados.”

LEY NUM. 172-2011.-

Aprobada el 10 de agosto de 2011.-

(P. del S. 1065 (conf.)) “Para disponer que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico podrá conceder préstamos a los agricultores bona fide para la compra de maquinaria agrícola de menor escala, a un interés de por lo menos un punto porcentual menor al prevaleciente en el mercado para préstamos comerciales o al interés para el cual éstos pudieran cualificar previo el análisis correspondiente, según establecido por dicho Banco.”

LEY NUM. 173-2011.-

Aprobada el 10 de agosto de 2011.-

(P. del S. 1373 (conf.)) “Para crear la “Ley para el Gravamen en Instalaciones de Almacenamiento por Autoservicio”; establecer los foros que tendrán jurisdicción para adjudicar querellas de usuarios de almacenamiento por autoservicio; disponer la creación de un gravamen sobre los bienes muebles almacenados por usuarios en las instalaciones de autoservicio, para garantizar las sumas adeudadas por éstos a los operadores de dicho servicio; establecer el procedimiento a seguir por los operadores para ejecutar dicho gravamen; disponer de los bienes y desocupar el espacio arrendado; y establecer ciertas salvaguardas a favor de los usuarios en cuanto a notificación y debido proceso para proteger sus bienes e intereses; ordenar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a promulgar el reglamento necesario para cumplir con los propósitos de esta Ley; y para otros fines.”

LEY NUM. 174-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. del S. 1494 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, con el fin de facultar a la Policía de Puerto Rico y al Departamento de Corrección y Rehabilitación a expedir un certificado de rehabilitación y capacitación de trabajo a todo ex confinado que recién haya cumplido su sentencia, y no haya cometido ningún delito nuevamente, ni haya sido acusado por algún delito durante un juicio pendiente en algún Tribunal de Justicia; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 175-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 1894 (conf.)) “Para establecer en el Departamento de Salud un Registro de las personas con Diabetes Mellitus y la obligación de los médicos, laboratorios y facilidades de salud de informar estos casos al Registro e imponer penalidades.”

LEY NUM. 176-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2314) “Para adicionar un inciso (k) al Artículo 6 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles”, a los fines de disponer que la Agencia, en alianza con el Departamento de Recreación y Deportes, desarrolle, implante y brinde talleres recreativos, actividades deportivas, entrenamientos y competencias, entre otras actividades alusivas, para el beneficio y disfrute de los jóvenes que se encuentren institucionalizados; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 177-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2324) “Para enmendar el Artículo 19-A de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de facultar al Superintendente de la Policía para que establezca acuerdos de colaboración con las escuelas de psicología, psiquiatría, trabajo social y profesiones

relacionadas al cuidado de la salud mental de Puerto Rico, a través de las unidades de tratamiento y evaluación sico-social existentes en todas las áreas policiales; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 178-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2472) “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores”, a fin de establecer que cuando un menor esté cumpliendo por una conducta que constituya Falta y éste cometa otro delito, que conlleve el procesamiento como adulto y resulte convicto, o el Tribunal de Menores haya renunciado a su jurisdicción mientras estaba cumpliendo medida dispositiva como menor, terminará de cumplir por la primera y, una vez cumplido este término, consecutivamente comenzará a cumplir la sentencia por el otro delito cometido, en la corriente de adulto; y para establecer que el Tribunal de Menores continuará con su autoridad sobre el menor a los fines del cumplimiento de la medida dispositiva en los casos que resultara no culpable o se le archivara la acusación por el nuevo delito.”

LEY NUM. 179-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 3104) “Para derogar la Ley Núm. 56 de 30 de abril de 1928, que establece el método de admisión de enfermos en los hospitales de distrito del gobierno insular; derogar la Ley Núm. 227 de 10 de mayo de 1949, que dispone el establecimiento de un banco de sangre en cada uno de los hospitales de distrito de Bayamón, Fajardo, Arecibo y Aguadilla; y derogar la Ley Núm. 179 de 15 de mayo de 1943.”

LEY NUM. 180-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 3118) “Para derogar la Ley Núm. 61 de 6 de junio de 1960, según enmendada.”

LEY NUM. 181-2011.-

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 3294 (conf.)) “Para añadir los incisos (jj), (kk) y (ll) al Artículo 1.003; enmendar el inciso (u), eliminar el sub-inciso 3, enmendar el sub-inciso 4 y reenumerar los sub- incisos 4 y 5 como sub-incisos 3 y 4 respectivamente del inciso (u) del Artículo 2.004; enmendar el inciso (n) al Artículo 10.002; enmendar el inciso (e) del Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de definir los conceptos de “franquicia”, “empresas municipales” y “empleados de franquicias o empresas municipales”; facultar a los municipios para que puedan crear, adquirir, operar, vender y realizar toda actividad comercial relacionada con la operación y venta de franquicias en facilidades o establecimientos gubernamentales; establecer el procedimiento para la creación de corporaciones municipales con fines de lucro; permitir el acceso a todos los municipios a los beneficios de esta legislación; excluir del proceso de subasta pública y subasta administrativa toda compra que se realice para las operaciones de las empresas municipales; aclarar las disposiciones de ley aplicables a los empleados de franquicias o empresas municipales; y para atemperar la denominación de Administración de Permisos y Endosos (ARPE) como agencia estatal responsable de otorgar permisos con las disposiciones de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009 que a estos fines crea la Oficina de Gerencia de Permisos, y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 182-2011.-

Aprobada el 12 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 1985) “Para enmendar el inciso (a) y el sub-inciso (4) del inciso (b) del Artículo 1 de la Ley Núm. 30 de 16 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines

de aumentar las penas aplicables a los convictos de reincidencia en la entrada o permanencia no autorizada en los predios de las instituciones educativas, y para otros fines.”

LEY NUM. 183-2011.-

Aprobada el 12 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2224 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 139 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, a los fines de permitir las instalaciones semisoterradas de las líneas de servicios eléctricos en determinados proyectos de viviendas.”

LEY NUM. 184-2011.-

Aprobada el 12 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2607) “Para establecer la “Ley del Mercado de Hipotecas de Interés Social de Puerto Rico”; disponer la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto a la adquisición de viviendas de interés social; permitir el endoso y la certificación estatal a los préstamos originados bajo esta Ley; disponer las facultades, deberes y responsabilidades del Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (“AFV”) de Puerto Rico; autorizar la disposición de fondos; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 185-2011.-

Aprobada el 12 de agosto de 2011.-

(P. de la C. 2994) “Para disponer que el plantel escolar rural de nivel elemental, sito en la Carretera PR-164, del Municipio de Naranjito, que lleva el nombre de Escuela Lomas Vallés, sea denominado con el nombre de la distinguida pedagoga puertorriqueña doña Josefina Marrero Febus, por su destacada labor en el campo de la educación y su dedicación para mejorar la calidad de vida de la juventud en la Región Central y en Puerto Rico.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 89-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. del S. 279 (conf.)) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Santa Isabel la titularidad de las estructuras y terrenos donde ubica la antigua Escuela Federico Degetau González, para el desarrollo de talleres y programas educativos, recreativos y culturales; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 90-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 911) “Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (12,444.82), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 164 de 31 de julio de 2007, la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (2,444.82) y de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 69, Inciso i, por la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para el cierre de la urbanización Summit Hills; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 91-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1067) “Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, Sección 1, inciso 9, sub-inciso k, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 92-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1161) “Para reasignar al Municipio de Cidra y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso (ww) de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos a diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 93-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1162) “Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso (ddd), de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 94-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1169) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 95-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1170) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 96-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1171) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 97-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1173) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes del Apartado A, Inciso 76, del Distrito Representativo Núm. 7 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 98-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1178) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado 1, Inciso k, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para

autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 99-2011. –

Aprobada el 5 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1227) “Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 199 de 29 de diciembre de 2009, a los fines de otorgar flexibilidad para la utilización de los fondos reasignados extendiendo a cinco (5) años el término dispuesto para agotar el balance sobrante.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 100-2011. –

Aprobada el 10 de agosto de 2011.-

(R. C. del S. 486 (conf.)) “Para ordenar a la Administración de Terrenos conceder el título de propiedad al Municipio Autónomo de Ponce, de las facilidades del Antiguo Casino de Ponce, por el total adeudado por concepto de renta, siguiendo los trámites normativos correspondientes.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 101-2011. –

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1015) “Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico, transferir dos (2) embarcaciones de motor utilizadas en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, al Nuevo Centro de Vela del Balneario de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo; asignar permanentemente ambas embarcaciones adquiridas por el Departamento de Recreación y Deportes para los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 a la Federación de Vela de Puerto Rico, Inc., para el funcionamiento y servicio del Nuevo Centro de Vela; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 102-2011. –

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1165) “Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuarenta y dos mil noventa y cuatro (42,094) dólares de los fondos consignados en el Apartado 60, Inciso c, de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 103-2011. –

Aprobada el 11 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1187) “Para reasignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan para transferir a la Academia Santa Teresita la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Apartado 48, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser utilizados en mejoras a la Cancha de Baloncesto; para autorizar la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 104-2011. –

Aprobada el 12 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 958) “Para designar la Carretera #130 que discurre en el Municipio de Hatillo, como “Carretera Estatal Carlos Romero Barceló”, y para que se exima de la designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 105-2011. –

Aprobada el 17 de agosto de 2011.-

(R. C. de la C. 1230 (conf.)) “Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, la cantidad de veinte millones

cuatrocientos cincuenta y cuatro mil (\$20,454,000.00) dólares, que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.”

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. M-12-09 Municipio de Trujillo Alto Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D; M-12-10 Municipio de Moca y M-12-11 Municipio de San Germán.
- b. De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. JP-PT-48 sobre Resolución Núm. JP-PT-48-2 titulada “Aclarando particulares en la hoja de Calificación Número 4 del Plan Territorial del Municipio de San Lorenzo”.
- c. Del ingeniero Julio V. Pérez Jusino, Director Ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Región Sur, una comunicación, remitiendo el Informe de Gestión de la Región Sur, correspondiente al segundo semestre, según lo dispuesto en la Ley Núm. 92 de 2004.
- d. De la senadora Sila M. González Calderón, una comunicación, informando que ha sido citada para comparecer a una vista a celebrarse en el día de hoy, jueves, 25 de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en el inciso (z) de la Sección 4 del Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones para felicitar, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame)

El senador Angel R. Martínez Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de Salud, propone que este Alto Cuerpo autorice la extensión del término para rendir informes a partir de la fecha de notificación de la aprobación en sesión de la presente moción por noventa (90) días laborables adicionales para las siguientes medidas: R. del S. 23; 117; 127; 131; 143; 174; 195; 215; 226; 240; 292; 293; 299; 303; 358; 372; 389; 396; 409; 458; 463; 472; 522; 549; 563; 564; 578; 641; 669; 695; 714; 814; 830; 893; 906; 1012; 1152 y 1551.”

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 15; 26; 74; 75 y 99 y las R. del S. 21; 31; 166; 169 y 173.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

P. del S. 1820

P. del S. 1849

P. de la C. 2331

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

13. DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

P. del S. 1452

P. del S. 2005

P. de la C. 3157

R. C. del S. 803

R. del S. 1333

R. del S. 1441

14. CALENDARIO DE APROBACION FINAL

ANEJO A
(JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2011)

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PESAME

Moción Núm. 5538

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al doctor Jorge A. Lebrón Mulero, con motivo del homenaje durante el inicio de la temporada de Baloncesto Superior Nacional Femenino de las Leonas de Ponce.”

Moción Núm. 5539

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y el reconocer al líder comunitario Edwin Rivera Figueroa, por su exitosa trayectoria y colaboración al deporte en la Urb. Idamaris Gardens y Valle Tolima del Municipio de Caguas.”

Moción Núm. 5540

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y el reconocer al comerciante Edwin Rivera Muñoz, por su exitosa trayectoria y colaboración al deporte en la Urb. Idamaris Gardens y Valle Tolima del Municipio de Caguas.”

Moción Núm. 5541

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y el reconocer al comerciante Israel Díaz Hernández, por su exitosa trayectoria y colaboración al deporte en la Urb. Idamaris Gardens y Valle Tolima en el Municipio de Caguas.”

Moción Núm. 5542

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al Equipo de béisbol de Humacao categoría 9 – 10 años, que representó a Puerto Rico y logró obtener el campeonato en el torneo de la Global Baseball Sports, celebrado en Kissimmee Florida.”